

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1209/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS COMPUESTA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA, (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía mediante, mediante Resolución de fecha nueve de mayo de 2018, ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona que se reproducen a continuación:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios compuesta por los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona, Avila. (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría Intervención, Grupo A1, y nivel 28 de complemento de destino.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias, conforme al modelo que se adjunta a estas bases, al Presidente de la Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, Plaza de la Constitución n.º 3, 05193 localidad de Aldeavieja, o en cualquier otro modo de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que si hubiera un funcionario

habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

1.4. En caso de empate, este se dirimirá a favor del candidato que obtenga mayor puntuación por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya tenido mayor puntuación por experiencia profesional. Si aún persistiera el empate se concertará una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido igual puntuación, que se convocará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y llamada telefónica a los mismos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
Suplente: Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Vocal Titular: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
Suplente: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. Selección:

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado

mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

Séptima. Propuesta de nombramiento:

La Comisión de Selección propondrá al Sr. Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. Toma de posesión:

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. Cese:

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Santa María del Cubillo, 10 de mayo de 2018.

El Presidente de la Agrupación, *José-Miguel Muñoz Maroto*.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA.

D./Dña _____ con
D.N.I. n.º _____, lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
_____, y teléfono _____,

Expongo:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de _____ de esa Entidad Local.

_____ a _____ de _____ de _____

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA.

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, Plaza de la Constitución n.º 3, 05193 Aldeavieja.